

Solicitud de aprobación del Plan de Trabajo con riesgo de amianto.

Comprobación, antes del comienzo de cada trabajo, de la conformidad de las medidas previstas en el Plan, al contenido del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto

Datos generales

Consejería

Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio

Órgano directivo

Dirección del Icasst

Clasificación

Autorizaciones, licencias, concesiones y homologaciones

Materia(s)

Empleo y Seguridad social

Tipo de destinatario

Empresa

Sujeto a tasas o precios públicos

No

Requisitos

Estar inscrita en el Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA), cumplimentar el formulario de solicitud de aprobación del Plan (Anexo III Orden EMP/1/2011) y adjuntar un Plan de Trabajo que prevea: 1. Que el amianto será eliminado antes de la demolición, si hay que aplicar esta técnica, salvo que dicha eliminación cause un riesgo aún mayor. 2. Que terminada la demolición o la retirada del amianto, se estén en condiciones de asegurar que no existen riesgos debidos a la exposición al amianto en el lugar de trabajo. 3. Las medidas necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores que realicen las operaciones. En todo caso, el plan de trabajo deberá contemplar la totalidad de las operaciones a efectuar y estar basado en una evaluación previa de los riesgos de exposición a amianto, debiendo especificar cada uno de los apartados contenidos en el modelo solicitud. Para planes específicos, el lugar de realización de los trabajos se limitará a la Comunidad Autónoma de Cantabria. Para planes sucesivos, la empresa debe remitirse a un único plan específico anteriormente aprobado por la Dirección General de Trabajo de Cantabria. Para planes únicos de carácter general, la empresa que ejecuta el plan debe tener sus instalaciones principales en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Plazos y presentación

Plazo de presentación

Antes del inicio de los trabajos con riesgo de amianto

Vías de presentación

Telemática

Telemática

En el Registro Electrónico General

<https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm?forwardGc=32>

El art. 14,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligatoriedad de la gestión electrónica para determinados sujetos como, por ejemplo, a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Documentación

Impresos

Solicitud aprobacion de Plan de Trabajo (Anexo III)

[v7_v6_v5_1548956773_aprobacplan.docx](#)

.....

Tramitación y resolución

Órgano instructor

Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo (ICASST). Servicio de Promoción y Planificación Preventiva.

Norma atributiva

Orden EMP/62/2009, de 20 de julio, de aplicación en la Comunidad Autónoma de Cantabria del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, modificada por Orden EMP/1/2011, de 11 de enero. Acuerdo por el que se encomienda al ICASST la ejecución material de diferentes actividades relacionadas con la tramitación de expedientes y registro de datos en aplicación del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de amianto (BOC de 27 de julio de 2009).

Órgano que resuelve

Dirección General de Trabajo.

Norma atributiva

Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo por el cual se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto (BOE nº 86, de 11 de abril). Orden EMP/62/2009, de 20 de julio, de aplicación en la Comunidad Autónoma de Cantabria del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, modificada por Orden EMP/1/2011, de 11 de enero, de 20 de julio

Plazo de resolución

45 Días hábiles

Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración

Inicio de parte

Positivo

Pone fin a la vía administrativa

No

Recursos

Tipo

Recurso de alzada

Órgano

Consejería Empleo y Políticas Sociales

Plazo

1 mes si la resolución es expresa y 3 si no lo es

Normativa

Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo por el cual se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto (BOE nº 86, de 11 de abril).

[null](#)

Orden EMP/62/2009, de 20 de julio, de aplicación en la Comunidad Autónoma de Cantabria del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, modificada por Orden EMP/1/2011, de 11 de enero

[null](#)

Acuerdo de 3 de julio de 2009 (BOC de 27 de julio de 2009) por el que se encomienda al Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo la ejecución material de diferentes actividades relacionadas con la tramitación de expedientes y registro de datos en aplicación del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto

[null](#)

Guía técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo relativa al R.D.396/2006, de 31 de marzo, para consulta de las mejores prácticas en este campo.

[null](#)